



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/09, DOE núm. 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0013-04. (2011083252)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de 23 de junio de 2011, recaída en el expediente CE-0013-04, en virtud de la cual se deja sin efecto el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad Informática Segedana, SLL, con CIF B06397293 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

RESOLUCIÓN

“Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 13/12/2010, haciendo expresa declaración del cumplimiento por la sociedad interesada de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de los puestos de trabajo a que se condicionaba la consolidación de la subvención.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de junio de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/09, DOE núm. 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0349)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27/11/92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
939/2011	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA	53129872X	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	06/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1100/2011	JUAN ANTONIO URAN ESCOBAR	53570026J	SANTA AMALIA (BADAJOZ)	06/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1237/2011	CARLOS BARRAZA RUIZ	45746867M	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	29/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1291/2011	JOSÉ CELESTINO PÉREZ GONZÁLEZ	34771270P	CORONADA (LA) (BADAJOZ)	28/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1358/2011	AGUSTINA SAAVEDRA BUSTAMANTE	36558209P	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	24/08/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	180 €
1365/2011	ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN	34772821H	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/07/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €